

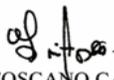


RAD: 081374089001-2022-00056
TIPO DE PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: CLARA AMPARO ARRAZOLA TEJEDA.
CAUSANTE: ABEL JACINTO MEJIA SERJE (Q.E.P.D)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho el presente proceso de Sucesión de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por fijar fecha de audiencia de inventario y avalúo, pero se observa que a pesar que se decretó el embargo del 50% del inmueble identificado con la matrícula No. 04-59092, no se evidencia su inscripción en la oficina correspondiente. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz 31 de agosto del 2022


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, treinta y uno (31) de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a requerir al apoderado judicial de la demandante, a fin de que previo a fijar la fecha de audiencia de inventario y avalúo, dentro del proceso de la referencia, allegue constancia, actualizada, de la inscripción del 50% del embargo sobre bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.045-9092 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Sabanalarga (Atlco), de propiedad del Causante ABEL JACINTO MEJIA SERJE (Q.E.P.D), a fin de que obre como prueba en el proceso de la referencia. Posterior a ello se fijará la fecha respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 063 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691b1a709c7d02b5c5c4dbe0c620b87cb8a0dd75b0f2f5b53568ca1d81d1e386**

Documento generado en 31/08/2022 07:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>